

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0206

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas **cautelares, de propiedad del demandado.** Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)